



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 150 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA.-Licitación de contrato de suministros de víveres , Expte. SU 4/2017.....	2	Aprobación definitiva de proyecto de actuación y anexo de Ángel Manuel Izquierdo	6
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA			
SECRETARÍA DE GOBIERNO.-			
Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Castril	4	CARATAUNAS.-Aprobación provisional de ordenanza de la tasa por instalaciones eléctricas, gas, agua e hidrocarburos	7
Nombramiento de Juez de Paz Titular de Castril.....	4	CHIMENEAS.-Proyecto de actuación de cebadero, en polígono 8, parcelas 425 y 424.....	13
AYUNTAMIENTOS			
ALFACAR.-Padrón tasa de basura tercer bimestre 2017 ...	4	Proyecto de explotación porcina en polígono 14.....	13
Delegación de funciones para matrimonio civil.....	4	DOMINGO PÉREZ.-Cuenta General 2016.....	1
ALPUJARRA DE LA SIERRA.-Aprobación definitiva de modificación de créditos.....	5	DÚRCAL.-Cuenta General 2016.....	1
ARMILLA.-Estudio de detalle por Tenshi Investment Groud, S.L.	12	HUÉTOR VEGA.-Aprobación inicial del Reglamento de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento.....	10
ATARFE.-Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de autorización de matrimonios civiles.....	5	MARACENA.-Oferta de Empleo Público 2017	10
Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de concesión de subvenciones	5	MOTRIL.-Cobro de cuarto periodo recaudatorio 2017.....	11
Aprobación provisional de la ordenanza de la tasa por celebración de matrimonios civiles.....	6	Aprobación definitiva de padrones fiscales, cuarto periodo de cobro 2017	11
BENAMAUREL.-Creación de la Comisión Local de Seguimiento de Violencia de Género	6	Aprobación provisional de modificación de ordenanza de derechos funerarios y cementerio.....	12
Aprobación provisional de la ordenanza para la protección de la colombicultura.....	6	MURTAS.-Aprobación definitiva del proyecto de actuación de ampliación y mejora de bodega	12
		ANUNCIO NO OFICIAL	
		COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENCALIENTE DE HUÉSCAR.-Junta general extraordinaria.....	12
		COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAZ DE JOTAYAR DE ATARFE.-Cobro en periodo voluntario de 2017	13

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.347

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ (Granada)**EDICTO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Domingo Pérez de Granada, 31 de julio de 2017.-El Presidente, fdo.: Eloy Vera Utrilla.

NÚMERO 4.345

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)**EDICTO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Dúrcal, 2 de agosto de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 4.359

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN***Licitación contrato de suministros***ANUNCIO**

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.
 - 2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.
 - 3) Localidad y código postal: 18014 Granada.
 - 4) Teléfono: 958-247790/88
 - 5) Fax: 958-247782
 - 6) Correo electrónico: publregistro@dipgra.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula nº 6.

d) Nº de expediente: SU 4/2017.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: suministros.
- b) Descripción: suministro de víveres, en concreto pescado fresco, congelados, aceite de oliva, pan y dulces, para la cocina de la Residencia Rodríguez Penalva de Huéscar, dependiente de la Diputación de Granada.
- c) División por lotes y número de lotes: sí.
 - Lote 1 Pescado fresco:
 - Lote 2 Congelados:
 - Lote 3 Aceite de oliva:
 - Lote 4 Pan y dulces:
- d) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Almacén de cocina de la Residencia Rodríguez Penalva, Ctra. de Santiago de la Espada, km 13, 18830 Huéscar (Granada).
- e) Plazo de ejecución: dos años desde la formalización del contrato; no antes del 1 de enero de 2018.
- f) Admisión de prórroga: sí, por periodo máximo de un año.
- g) CPV-2008: 158000006. Productos alimenticios diversos.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Subasta electrónica: no.
 - d) Criterios de adjudicación: varios criterios.
- No procede la presentación del sobre 2 al no haber criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

1. Propuesta económica y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (a introducir en el sobre 3): hasta 100 puntos.

A. Valoración económica (hasta 80 puntos).

Para valorar la puntuación en este apartado, se aplicará la fórmula siguiente:

$$\text{PTO} = \frac{80 \times \text{Oferta a considerar}}{\text{Mejor oferta}}$$

Siendo 80 el máximo de puntos a obtener; la mejor oferta aquella económicamente más ventajosa (mayor % de baja sobre el importe total del lote/s y la oferta a considerar (% de baja a considerar), aquella que se va a puntuar. Los licitadores que oferten al tipo, tendrán 0 puntos.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de 10 unidades respecto de la media aritmética de las bajas ofertadas por los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP.

B. Oferta plazo de entrega respecto al máximo establecido en el punto 3.6 del pliego de prescripciones técnicas (hasta 20 puntos).

Deberá ofertarse horas completas, sin que se admitan fracciones. Se otorgará el máximo a la oferta que ofrezca un plazo de entrega más breve, siendo el resto de puntuaciones proporcionales entre ésta y la que no ofrezca ninguna mejora respecto al plazo de entrega establecido en el apartado 3.6 del pliego de prescripciones técnicas que puntuará cero puntos. Si todos los licitadores mejoran el plazo previsto, se otorgará cero puntos al mayor plazo de entrega.

4. Valor estimado del contrato: 184.269,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 122.846,00 euros, IVA excluido; IVA (4%, 10% y 21%) 8.578,04 euros.

b) Importe total: 131.424,04 euros.

- Precios unitarios, en su caso: sí.

- Anualidades (si proceden): sí.

Año 2018: 61.423,00 euros (IVA excluido), IVA 4%, 10% y 21%: 4.289,02 euros.

Año 2019: 61.423,00 euros (IVA excluido), IVA 4%, 10% y 21%: 4.289,02 euros.

LOTE 1 Pescado fresco:

Año 2018: 7.397,50 euros (IVA excluido), IVA: 739,75 euros.

Año 2019: 7.397,50 euros (IVA excluido), IVA: 739,75 euros.

Total: 14.795,00 euros (IVA excluido), IVA: 1.479,50 euros.

LOTE 2 Congelados:

Año 2018: 24.700,00 euros (IVA excluido), IVA: 1.316,50 euros.

Año 2019: 24.700,00 euros (IVA excluido), IVA: 1.316,50 euros.

Total: 49.400,00 euros (IVA excluido), IVA: 2.633,00 euros.

LOTE 3 Aceite de oliva:

Año 2018: 7.200,00 euros (IVA excluido), IVA: 720,00 euros.

Año 2019: 7.200,00 euros (IVA excluido), IVA: 720,00 euros.

Total: 14.400,00 euros (IVA excluido), IVA: 1.440,00 euros.

LOTE 4 Pan y dulces:

Año 2018: 22.125,50 euros (IVA excluido), IVA: 1.512,77 euros.

Año 2019: 22.125,50 euros (IVA excluido), IVA: 1.512,77 euros.

Total: 44.251,00 euros (IVA excluido), IVA: 3.025,54 euros.

6. Garantías.

Provisional: no.

Definitiva: sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación o solvencia:

A) Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 11.4.a). RGLCAP, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Para el Lote 1: 11.096,25 euros (7.397,50 x 1,5).

Para el Lote 2: 37.050,00 euros (24.700,00 x 1,5).

Para el Lote 3: 10.800,00 euros (7.200,00 x 1,5).

Para el Lote 4: 33.188,25 euros (22.125,50 x 1,5).

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) Solvencia técnica o profesional:

Se acreditará la solvencia técnica o profesional mediante relación de los principales suministros efectuados en los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo a tal efecto a la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos -CPV: 39- de los suministros que constituyen el objeto del contrato y los ejecutados por el empresario), que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador. (Anexo V).

De acuerdo con el artículo 11.4.b) RGLCAP, el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a las siguientes:

Para el Lote 1: 5.178,25 euros (7.397,50 x 70%).

Para el Lote 2: 17.290 euros (24.700,00 x 70%).

Para el Lote 3: 5.040,00 euros (7.200,00 x 70%).

Para el Lote 4: 15.487,85 euros (22.125,50 x 70%).

Cuando el licitador opte a más de un lote, se acumularán las cuantías indicadas, debiendo acreditarse las solvencias (económica y financiera y técnica o profesional) en relación a la suma total de los lotes a que concurra.

b) Contratos reservados. No

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de pliego de cláusulas administrativas particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1.098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares se han de presentar los siguientes sobres, cerrados y rubricados:

ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

SOBRE 1:

Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (anexo III).

SOBRE 2:

No procede la presentación del sobre 2.

SOBRE 3:

Proposición económica y otros criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas (anexo II).

Más muestras

c) Lugar de presentación: dependencia, domicilio, localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: no.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: los plazos señalados en el art. 161 del TRLCP.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobres (2) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (3) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 3 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres 1 y 3.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el perfil de contratante de la Diputación de Granada.

10. Gastos de publicidad: serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": no procede.

12. Otras informaciones: ver pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas/proyecto.

- Procede presentar muestras: sí (ver apartado O del anexo I del PCAP).

Granada, 21 de julio de 2017.-El Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 4.292

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Castril

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 18/07/2017, han sido nombrados los/as señores/as que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Huéscar

D^a Antonia Victoria del Olmo Rodenas, Juez de Paz Sustituto de Castril (Granada)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 24 de julio de 2017.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 4.293

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz Titular de Castril

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 18/07/2017, han sido nombrados los/as señores/as que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Huéscar

D^a Piedad López Martínez, Juez de Paz Titular de Castril (Granada)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 24 de julio de 2017.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 4.297

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)*Padrón tasa de basura tercer bimestre/17*

EDICTO

D^a Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26/07/2017, ha sido aprobado el padrón correspondiente al tercer bimestre de 2017 de la tasa por recogida de basura, que asciende a la cantidad de 31.561,80 euros y el plazo para el cobro en voluntaria con vencimiento el día 31 de octubre de 2017.

Se expone al público este anuncio en el BOP por plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de su publicación a efectos de que sea examinado por los interesados.

Contra el acto de aprobación y las liquidaciones incorporadas podrá interponerse recurso de reposición al que se refiere el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, pudiendo el interesado interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Alfacar, 28 de julio de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 4.298

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)*Delegación de funciones*

EDICTO

D^a Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

DECRETO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del

matrimonio civil por los Alcaldes y en virtud de las facultades que me confieren los arts. 43 y ss del R.O.F., vengo en disponer:

Primero. Autorizar la celebración de matrimonio civil de D. Roberto Garrido Encinas y D^a Carolina Robles Molero, el próximo 29 de julio de 2017, a las 19:00 horas, en el Ayuntamiento de Alfacar.

Segundo. Delegar en el Sr. Concejal de esta Corporación, D. Fermín Ruiz Fernández, la competencia para autorizar el referido matrimonio.

Tercero. Notificar el presente Decreto y dar cuenta del mismo en la primera sesión que celebre el Pleno Municipal.

Es todo cuanto vengo en decretar en Alfacar, a 27 de julio de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 4.289

AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA (Granada)

Aprobación definitiva modificación de créditos

EDICTO

D. José Antonio Gómez Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra, (Granada),

HACE SABER: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo número 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma norma y en el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 15 de junio de 2017 adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación en la modalidad de suplemento de crédito para aplicación del superávit procedente de la liquidación del ejercicio 2016 que a continuación se detalla:

Suplemento de Crédito:

Aplicación Presupuestaria: 011.91300

Denominación: amortización capital préstamo

Deuda a 31/05/2017: 310.184,96

Disponible a 01/06/2015: 9.438,07

Importe modificación: 300.746,89

Total capítulo 9 pasivos financieros: 300.746,89

Total modificaciones propuestas: 300.746,89

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Aplicación Presupuestaria: 87000

Denominación: superávit liquidación año 2016 remanente líquido Tesorería

Importe: 300.746,89

Total capítulo 8 activos financieros: 300.746,89

Total modificaciones propuestas: 300.746,89

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación de créditos presupuestarios podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alpujarra de la Sierra, 25 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Gómez Gómez.

NÚMERO 4.362

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de autorización y celebración de matrimonios civiles

EDICTO

Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la autorización y celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Atarfe por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento Atarfe.sedelectronica.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Atarfe, 1 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 4.363

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de concesión de subvenciones

EDICTO

Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

NÚMERO 4.285

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)*Creación de la Comisión Local de Seguimiento de Violencia de Género*

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 20/07/2017 acordó aprobar la creación de la Comisión Local de Seguimiento de Violencia de Género y el reglamento que regula su funcionamiento por lo que e cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Benamaurel, 21 de julio de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Francisco Torregrosa Martínez.

NÚMERO 4.364

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)*Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonios civiles*

EDICTO

Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento atarfe.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Atarfe, 1 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 4.286

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 20/07/2017 acordó aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora ordenanza número 8 reguladora para la protección de la colombicultura como deporte en el término municipal de Benamaurel conforme al texto que obra en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Benamaurel, 21 de julio de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Francisco Torregrosa Martínez.

NÚMERO 4.288

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)*Aprobación definitiva de proyecto de actuación y anexo de Ángel Manuel Izquierdo*

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel en sesión ordinaria de Pleno Municipal, celebrado el día 20 de ju-

lio de 2017 acordó aprobar definitivamente el proyecto de actuación y anexo para la ampliación de explotación avícola de engorde, en las parcelas 365 y 379 del polígono 16, paraje de "Torre Castril" de Benamaurel, consistente en la construcción de una nave y dos naves auxiliares, a instancia de D. Ángel Manuel Izquierdo Molina. Lo que se hace público a efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, advirtiéndole al interesado que la licencia correspondiente para realizar la actuación pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, debiéndose efectuar el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía conforme el artículo 52.4, de forma previa a la obtención de la licencia.

Benamaurel, 21 de julio de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Francisco Torregrosa Martínez.

NÚMERO 4.287

AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS (Granada)

Aprobación provisional de Ordenanza Fiscal

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Carataunas,

HACE SABER: Que contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha veinticinco de mayo del presente año, por el que se efectuó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica, Gas, Agua, e Hidrocarburos, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el mismo queda aprobado de forma definitiva.

Publicándose íntegramente el texto íntegro de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para que los interesados puedan interponer contra el mismo, recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de Granada, en los plazos y forma establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA, E HIDROCARBUROS

A tenor de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y artículo 106 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local sobre potestad normativa en materia de tributos locales y de conformidad asimismo a lo establecido en los artículos 57, 15 y siguientes, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y ar-

tículos 20 y siguientes del mismo texto normativo, y en especial el artículo 24.1 del propio cuerpo normativo, se regula mediante la presente Ordenanza Fiscal la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, e hidrocarburos conforme al régimen y a las tarifas que se incluyen en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Vienen obligados al pago de la tasa que regula la presente ordenanza todas las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles, comunidades de Bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que lleven a cabo la utilización privativa o se beneficien de cualquier modo del aprovechamiento especial del dominio público local con las especificaciones y concreciones del mismo que se dirán, o que vengán disfrutando de dichos beneficios.

La aplicación de la presente ordenanza se refiere al régimen general, que se corresponde con la tasa a satisfacer establecida en el artículo 24.1.a), del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, en las que no concurren las circunstancias de ser empresas suministradoras de servicios de interés general que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario y que ocupen el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, circunstancias previstas para el artículo 24.1.c).

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE:

Constituye el hecho Imponible de la tasa, conforme al artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en su suelo, subsuelo y vuelo, con: Instalaciones de transporte de energía con todos sus elementos indispensables que a los meros efectos enunciativos se definen como cajas de amarre, torres metálicas, transformadores, instalaciones o líneas propias de transporte o distribución de energía eléctrica, gas, agua u otros suministros energéticos, instalaciones de bombeo y demás elementos análogos que tengan que ver con la energía y que constituyan aprovechamientos o utilidades del dominio público local no recogidos en este apartado. Instalaciones de transporte de gas, agua, hidrocarburos y similares. El aprovechamiento especial del dominio público local se producirá siempre que se deban utilizar instalaciones de las referidas que materialmente ocupan el dominio público en general. A los efectos de la presente ordenanza se entiende por dominio público local todos los bienes de uso, dominio público o servicio público que se hallen en el término municipal así como los bienes comunales o pertenecientes al común de vecinos, exceptuándose por ello los denominados bienes patrimoniales.

ARTÍCULO 3º.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, que disfruten, utilicen o

aprovechen el dominio público local. Principalmente, serán sujetos pasivos de esta tasa con las categorías y clases que se dirán, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, que tengan la condición de empresas o explotadores de los sectores de agua, gas, electricidad, e hidrocarburos, siempre que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Haciendas Locales tales como las empresas que producen, transportan, distribuyen, suministran y comercializan energía eléctrica, hidrocarburos (gaseoductos, oleoductos y similares) y agua, así como sus elementos anexos y necesarios para prestar el servicio en este Ayuntamiento o en cualquier otro lugar pero que utilicen o aprovechan el dominio público municipal, afectando con sus instalaciones al dominio público local.

ARTÍCULO 4º.- BASES, TIPOS Y CUOTAS TRIBUTARIAS.

La cuantía de las tasas reguladas en la presente ordenanza será la siguiente: Constituye la cuota tributaria contenida en las tarifas que figuran en el anexo I, conforme a lo previsto en el artículo 24.1.a) del TRLHL, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local. El importe de las tasas previstas por dicha utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, se fijará tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, como si los bienes afectados no fuesen de dominio público, adoptados a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado.

Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo, con las salvedades de los dos últimos párrafos del artículo 25 del RDL 2/2004 en vigor. A tal fin y en consonancia con el apartado 1. a) del artículo 24 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial, resultará la cuota tributaria correspondiente para elementos tales como torres, soportes, postes, tuberías, líneas, conductores, repetidores, etc., que se asientan y atraviesan bienes de uso, dominio o servicio público y bienes comunales y que en consecuencia, no teniendo los sujetos pasivos la propiedad sobre los terrenos afectados, merman sin embargo su aprovechamiento común o público y obtienen sobre los mismos una utilización privativa o un aprovechamiento especial para su propia actividad empresarial.

La cuota tributaria resultará de calcular en primer lugar la Base Imponible que viene dada por el valor total de la ocupación, suelo e instalaciones, dependiendo del tipo de instalación, destino y clase que refleja el estudio, a la que se aplicará el tipo impositivo que recoge el propio estudio en atención a las prescripciones de las normas sobre cesión de bienes de uso y dominio público, de modo que la cuota no resulta de un valor directo de instalaciones y ocupaciones, que es lo que constituye la

Base Imponible, sino del resultado de aplicar a ésta el tipo impositivo.

En consecuencia, la cuota tributaria de la tasa está contenida en el Anexo de Tarifas correspondiente al Estudio Técnico-Económico que forma parte de esta ordenanza en el que con la metodología empleada ha obtenido y recogido la cuota tributaria en cada caso.

ARTÍCULO 5º.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.

b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos o utilizaciones privativas del dominio público local, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.

b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial o la utilización del dominio público local a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.

3. Cuando los aprovechamientos especiales o utilizaciones privativas del dominio público local se prolonguen durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural.

ARTÍCULO 6º. NORMAS DE GESTIÓN.

1.- La tasa se exigirá normalmente en régimen de autoliquidación.- También se exigirá mediante notificación de las cuotas al sujeto pasivo cuando no exista autoliquidación o no se presente declaración por el sujeto pasivo en cuanto a los elementos y demás para hallar las cuotas tributarias.

2.- Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y por cada utilización privativa de la siguiente forma:

a) En los supuestos de concesiones de nuevos aprovechamientos, junto con la solicitud de autorización para disfrutar del aprovechamiento especial, se presentará debidamente cumplimentado el impreso de autoliquidación de la tasa o en otro caso se aplicará el apartado 2 de este artículo en relación con el párrafo siguiente. Alternativamente, pueden presentarse en Secretaría los elementos de la declaración al objeto de que el funcionario municipal competente preste la asistencia necesaria para determinar la deuda. En este supuesto, se expedirá un abonaré al interesado, al objeto de que puede satisfacer la cuota en aquel momento, o

en el plazo que proceda, en los lugares de pago indicados en el propio abonaré.

b) En supuestos de aprovechamientos o utilidades ya existentes o autorizados, el pago de la tasa se efectuará en el primer trimestre de cada año. Con el fin de facilitar el pago, o en el supuesto de que el sujeto pasivo no aporte datos, el Ayuntamiento llevará a cabo la pertinente liquidación y podrá remitir al domicilio del sujeto pasivo un documento liquidatorio apto para permitir el pago en entidad bancaria colaboradora o en caja municipal. No obstante, la no recepción del documento de pago citado no invalida la obligación de satisfacer la tasa en el período determinado por el Ayuntamiento.

3.- El sujeto pasivo podrá solicitar la domiciliación del pago de la tasa, en cuyo caso se ordenará el cargo en cuenta bancaria durante la última quincena del período de pago voluntario estableciéndose en tales casos una bonificación del 5 por 100 de la cuota tributaria de esta tasa, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 apartado 1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 7º.- NOTIFICACIONES DE LAS TASAS.

1.- La notificación de la deuda tributaria en supuestos de aprovechamientos o utilidades a que se refiere esta ordenanza se realizará al interesado, en el momento en que se presenta la autoliquidación o en que se lleva a cabo la liquidación de la misma, si aquella no se presentara. No obstante lo previsto en el apartado anterior, si una vez verificada la autoliquidación resultara incorrecta, se practicará liquidación complementaria.

2.- En los supuestos de tasas por aprovechamientos especiales o utilización privativa continuada, objeto de esta ordenanza, que tiene carácter periódico, se notificará personalmente mediante liquidación, entendiéndose desde ese momento el alta en el registro de contribuyentes. La tasa de ejercicios sucesivos podrá notificarse personalmente al sujeto pasivo, o colectivamente mediante la exposición pública del padrón en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período corres-

pondiente que se anunciará en este último caso el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Las personas físicas o jurídicas y demás entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos o en la utilización privativa regulados en esta ordenanza o titulares de concesiones administrativas u otras autorizaciones legales, que no cuenten con la preceptiva, en su caso, licencia municipal, deberán solicitar la misma y cumplir los trámites legales que resulten de aplicación, sin que la falta de la misma les exima del pago de la tasa.

4.- Una vez autorizada la ocupación sobre los bienes a que se refiere esta ordenanza, o establecida la misma, si no se determinó con exactitud la duración de la autorización que conlleve el aprovechamiento o la utilización privativa, se entenderá prorrogada a efectos de esta ordenanza, hasta que se presente la declaración de baja por los sujetos pasivos.

5.- La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las tarifas.- La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

ARTÍCULO 8º.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo al régimen de infracciones y sanciones, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza en su actual contenido, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor para ejercicios sucesivos hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento y obligado cumplimiento.

Carataunas, 27 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.:
Diego Fernández Fernández.

ANEXO I

GRUPO I ELECTRICIDAD								
INSTALACIÓN		VALOR UNITARIO			RM 0,5 (A+B)×0,5	EQUIVALENCIA POR TIPO DE TERRENO (m ² /ml) (C)	VALOR DEL APROVECHAMIENTO (Eurar/ml) (A+B)×0,5×(C)	5× TOTAL TARIFA (Eurar/ml) (A+B)×0,5×(C)×0,05
		SUELO (Eurar/m ²) (A)	CONSTRUCCIÓN (Eurar/m ²) (B)	INMUEBLE (Eurar/m ²) (A+B)				
CATEGORÍA ESPECIAL								
TIPO A1	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión U _e 400 Kv. Doble circuito o más circuitos	0,038	27,574	27,612	13,806	17,704	244,425	12,221
TIPO A2	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión U _e 400 Kv. Simple circuito	0,038	17,323	17,361	8,681	17,704	158,933	7,950
TIPO A3	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 220 Kv≤U _e 400 Kv. Doble circuito o más circuitos	0,038	33,015	33,053	13,526	11,173	218,276	10,914
TIPO A4	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 220 Kv≤U _e 400 Kv. Simple circuito	0,038	25,360	25,398	12,699	11,173	141,353	7,098

PRIMERA CATEGORÍA								
TIPO B1	Un metro de líneas aéreas de alta tensión. Tensión 110 Kv<U< 220 Kv. Doble circuito o más circuitos	0,038	26,333	26,371	13,185	6,773	89,378	4,463
TIPO B2	Un metro de líneas aéreas de alta tensión. Tensión 110 Kv<U< 220 Kv. Simple circuito	0,038	20,137	20,175	10,087	6,773	68,378	3,413
TIPO B3	Un metro de líneas aéreas de alta tensión. Tensión 66 Kv<U< 110 Kv	0,038	20,355	20,392	10,196	5,650	57,606	2,880
SEGUNDA CATEGORÍA								
TIPO C1	Un metro de líneas aéreas de alta tensión. Tensión 45 Kv<U< 66 Kv. Doble circuito o más circuitos.	0,038	50,321	50,359	25,473	2,376	60,545	3,027
TIPO C2	Un metro de líneas aéreas de alta tensión. Tensión 45 Kv<U< 66 Kv. Simple circuito	0,038	29,453	29,496	14,748	2,376	35,045	1,752
TIPO C3	Un metro de líneas aéreas de alta tensión. Tensión 30 Kv<U< 45 Kv.	0,038	39,763	39,807	19,903	2,376	47,295	2,365
TERCERA CATEGORÍA								
TIPO D1	Un metro de líneas aéreas de alta tensión. Tensión 20 Kv<U< 30 Kv	0,038	29,176	29,214	14,607	1,733	25,408	1,270
TIPO D2	Un metro de líneas aéreas de alta tensión. Tensión 15 Kv<U< 20 Kv	0,038	20,553	20,591	10,295	1,733	17,908	0,895
TIPO D3	Un metro de líneas aéreas de alta tensión. Tensión 10Kv<U< 15 Kv	0,038	19,631	19,728	9,864	1,733	17,158	0,858
TIPO D4	Un metro de líneas aéreas de alta tensión. Tensión 1Kv<U< 10 Kv.	0,038	14,534	14,572	7,286	1,517	11,054	0,553

NÚMERO 4.282

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Aprobación inicial del Reglamento de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Huétor Vega.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información Pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el en el tablón de anuncios, y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente aprobado.

Huétor Vega, 28 de julio de 2017.

NÚMERO 4.283

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Oferta de empleo público del Ayuntamiento 2017

EDICTO

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Maracena, en sesión celebrada con carácter ordinario, en primera convocatoria, el día 20 de julio de 2017 adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2017, formada por las plazas que a continuación se detallan con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen y para cuya ejecución existe suficiente consignación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto, cumpliendo con la tasa de reposición de efectivos contemplada en el artículo 19 de la Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017: Grupo: C, subgrupo C2, Clasificación: Administración Especial, subescala Servicios Especiales, número de vacantes: 2; Denominación: Auxiliar de Empleo, Comercio y Desarrollo Local,; forma de provisión: oposición libre.

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público para el año 2017 en la pagina web del Ayuntamiento:

www.maracena.es sección: Administración/Empleo Público, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Maracena, 28 de julio de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Noel López Linares.

NÚMERO 4.367

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Cobro de cuarto periodo recaudatorio, ejercicio 2017

EDICTO

D. Roberto Bueno Moreno, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HACE SABER: Que durante los días comprendidos entre el 7 de agosto y el 6 de octubre de 2017 estarán puestos al cobro los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos, ejercicio 2017
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales 2017
- Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2017.
- Tasa de Mercados, tercer trimestre ejercicio 2017

MEDIOS DE PAGO:

El pago se realizará mediante carta-recibo que se repartirá en el domicilio de los contribuyentes.

Si observa que no recibe el mismo, podrá obtener un duplicado a través de los siguientes medios:

- En las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento sita en c/ Plaza de la Libertad, nº 3, donde deberá personarse aportando el DNI (original o fotocopia) del titular que figura en el recibo.
- En las Oficinas Municipales de Distrito.

LUGAR DE PAGO:

El pago se podrá efectuar a través de los siguientes medios:

- En las ventanillas de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: Caja Granada (BMN), B.B.V.A. y Caja Rural de Granada

Para evitar colas y esperas innecesarias se recomienda que domicilien el pago de sus tributos en cualquier entidad bancaria.

DOMICILIADOS:

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta a partir del próximo día 1 de septiembre de 2017, debiendo los contribuyentes hacer la provisión de fondos necesarios para tal fin.

ADVERTENCIA: la carta-recibo tendrá dos plazos de pago:

- En periodo voluntario hasta el 6 de octubre de 2017
- En periodo ejecutivo con recargo único del 5% hasta 6 de noviembre de 2017.

Transcurrido el último plazo mencionado se procederá el cobro por la vía de apremio con los recargos que establece la Ley General Tributaria, más los intereses de demora y las costas de procedimiento.

Motril, 31 de julio de 2017.-Vº Bº la Alcaldesa, el Tesorero, (firma ilegible).

NÚMERO 4.368

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Aprobación definitiva de padrones fiscales, cuarto período de cobro, ejercicio 2017

EDICTO

Dª María Flor Almón Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HAGO SABER: Que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Motril, celebrada el día 31 de julio de 2017, se ha resuelto aprobar definitivamente los siguientes padrones fiscales para su recaudación en el cuarto periodo de cobro del ejercicio 2017:

- Padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 2017.
- Padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, ejercicio 2017.
- Padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2017.
- Padrón fiscal de la Tasa de Mercados, tercer trimestre, ejercicio 2017.

El anuncio de aprobación de los citados padrones fiscales se expone al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria sitas en la c/ Plaza de la Libertad, nº 3 de esta ciudad.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante la Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 1 de agosto de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Flor Almón Fernández.

NÚMERO 4.369

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Aprobación provisional de modificación de ordenanza de derechos funerarios y Cementerio

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Motril, en sesión ordinaria celebrada el día 28/07/2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la concesión de derechos funerarios y por la prestación del servicio de cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados a que hace referencia el artículo 18 del Texto Refundido puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Motril, 31 de julio de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: María Flor Almón Fernández.

NÚMERO 4.290

AYUNTAMIENTO DE MURTAS (Granada)

Aprobación definitiva proyecto actuación ampliación y mejora de bodega

EDICTO

D. José Miguel Romera Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murtas (Granada),

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, a la vista del informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre el proyecto de actuación, promovido por D. Francisco Manzano Rodríguez, para la ampliación y mejora de bodega en el paraje "Cruz Pintada", parcela 48 del polígono 2 del término municipal de Murtas, ha acordado su aprobación en sesión extraordinaria del día 23 de julio de 2017.

Lo que se pone en general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 43.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Murtas, 24 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Miguel Romera Rodríguez.

NÚMERO 4.391

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Aprobación inicial de estudio de detalle

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2017/1220-ALC de fecha 3 de julio de 2017, se ha prestado Aprobación Inicial al estudio de detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Avda. García Lorca, núms. 6-8 y Las Caserías, núm. 3, promovido por la mercantil Tenshi Investment Groud, S.L., y redactado por el Arquitecto D. Ángel Ramón Martínez del Valle.

Conforme a los artículos 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 21.1.j) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y demás concordantes de aplicación, dicha resolución y proyecto se someten a información pública por término de veinte días a fin de formular alegaciones.

Armilla, 3 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NÚMERO 4.332

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENCALIENTE DE HUÉSCAR (Granada)

Convocatoria a junta general extraordinaria

EDICTO

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Aguas y las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, El Presidente de la Comunidad de Regantes de Fuencaliente, D. José Luis López García, por medio del presente anuncio, convoca a todos los partícipes de la misma a junta general extraordinaria, que se celebrará el día ocho de septiembre de dos mil diecisiete, a las diecinueve treinta horas en primera convocatoria y a las veinte horas en segunda convocatoria, en el salón de actos del Cetro de Servicios Sociales de Huéscar, sito en la calle de la Cruz, s/n, 18830 Huéscar, Granada.

El Orden del Día será el siguiente:

Único.- La ratificación de los acuerdos del Presidente de la Comunidad de Regantes de Fuencaliente, de fecha 10 de marzo de 2016:

PRIMERO.- Ejercer acciones legales en defensa de los legítimos derechos de esta comunidad al uso de los caudales del manantial de Fuencaliente, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo impugnado el Real Decreto 1/2016 de 8 de enero por el que se aprueba la revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Guadalquivir (segundo ciclo de planificación 2016-2021).

SEGUNDO.- Encomendar la representación y defensa en juicio de la Comunidad de Regantes de Fuencaliente de Huéscar (Granada) al Letrado D. Ismael Gallego Ortiz, y al Procurador de los Tribunales D. Santiago Cortinas Sánchez, otorgando al efecto la oportuna "acta de apoderamiento" o poder para pleitos.

Tercero.- Dar cuenta de los anteriores acuerdos a las Juntas de Gobierno y General de la Comunidad de Regantes de Fuencaliente, para su ratificación o revocación.

Para el acceso a la Junta será preciso figurar en el censo de partícipes de esta Comunidad, y acreditar su personalidad mediante la exhibición del D.N.I.

Lo que a sus efectos, y en cumplimiento a lo previsto en las Ordenanzas de la Comunidad, se hace público para general conocimiento.

Huéscar, 11 de julio de 2017.-El Presidente de la Comunidad, fdo.: José Luis López García.

NÚMERO 4.299

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAZ DE JOTAYAR DE ATARFE

Cobro en periodo voluntario 2017

EDICTO

SE HACE SABER: Que confeccionados los padrones anuales relativos a las cuotas de reparto ordinario y canon Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para el ejercicio 2017, se encuentra expuesto al público en las oficinas de esta Comunidad de Regantes por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio de cobro en periodo voluntario.

De no producirse estas, los listados se entenderán elevados a definitivos.

El plazo de ingreso será único y comprenderá desde 23/08/2017 a 24/11/2017, ambos inclusive. Se establece un periodo de descuento del 20% solo para los recibos de cuota ordinaria para aquellos partícipes que ingresen su recibo hasta el 23/10/2017.

El pago de los recibos se podrá efectuar, mediante el juego de impresos facilitados al efecto, donde constan los números de cuenta de Caja Rural y Cajamar de la provincia de Granada.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas tanto de este ejercicio como de otros ejercicios atrasados serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Atarfe, 28 de julio de 2017.-El Presidente, fdo.: Francisco Figueruela Osuna.

NÚMERO 4.370

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)

Admisión a trámite proyecto de actuación ampliación granja porcina

EDICTO

Admitido a trámite el proyecto de actuación para la ampliación de una explotación porcina intensiva en régimen de cebadero, situada en el polígono 8, parcelas 425 y 424, del término municipal de Chimeneas (Granada), con la construcción y legalización de dos naves ganaderas y una balsa de efluentes al servicio de la actividad, el mismo se somete a información pública, conforme establece el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 09:00 a 14:00 horas.

Chimeneas, 1 de agosto de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: María Ascensión Molina Caballero.

NÚMERO 4.371

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)

Admisión a trámite proyecto de actuación granja porcina

EDICTO

Admitido a trámite el proyecto de actuación para la implantación de una explotación porcina intensiva en régimen de cebadero situada en el polígono 14, parcelas 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40 y 52, del término municipal de Chimeneas (Granada), con la construcción y legalización de seis naves ganaderas y una balsa de efluentes al servicio de la actividad, el mismo se somete a información pública, conforme establece el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 09:00 a 14:00 horas.

Chimeneas, 1 de agosto de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: María Ascensión Molina Caballero. ■